ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6977/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1312/2017

ID –332132

Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión ITG 08, desde el Centro de Distribución Itauguá en los Distritos de Itauguá e Ypacarai, Departamento Central, con Provisión Parcial de Materiales

CONTRATISTA: SAGUAN S.A.

BONOS SOBERANOS DEL TESORO II

2017

Contrato N° 6977/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Saguán S.A., domiciliada en la Avda. Dr. Molas López N° 2321 c/ Avda. Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq. Luis A. Guanes C., con Cédula de Identidad N° 648.049, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1312/2017, "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión ITG 08, desde el Centro de Distribución Itauguá en los Distritos de Itauguá e Ypacarai, Departamento Central, con Provisión Parcial de Materiales", detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presupuesto en el presente Contrato será con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 60002.521 – 20 – 20 – 004 – 2017/17963, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 462/2017 de fecha 29 de agosto de 2017.

SAGUAN S.A.
Arq. Luis A. Guanes C.
Gerente General

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 332132.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1312/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4498/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4658/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03)

El Precio del Contrato es por un monto total de ₲ 1.010.660.000 (guaraníes un mil diez millones seiscientos sesenta mil), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras conforme al Cronograma de Obras adjunto.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

SAGUAN S.A.

Arq. Luis A. Guanes C.
Gerente General

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

"Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión ITG 08, desde el Centro de Distribución Itauguá en los Distritos de Itauguá e Ypacarai, Departamento Central, con Provisión Parcial de Materiales",

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Agencia Regional Cordillera.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 SET. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

SAGUAN S.A.
Arq. Luis A. Guanes C.
Gerente General
Luis A. Guanes C.
C.I. N° 648.049
Saguán S.A.
RUC N° 80038005-3

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General